

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA
---	---	---

FECHA 4 de enero del 2021

Consecutivo: 001 Fecha 4 de enero del 2021

Adjunto ACTO Número 001 con fecha 4 de enero de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de Salamina-Caldas.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: **ABEL ROJÁS RUBIANO** Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por termo fusión red sector el hipódromo ubicado en la carrera 9 con calle 8 esquina en el municipio de Salamina

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$ 1.500.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 2 días calendario

Forma de pago: Acta Única y final

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

EMPOCALDAS A.S. E.SP.					
Reparación por emergencia Tubería polietileno sector el hipódromo ubicado en la carrera 9 con calle 8 esquina en el municipio de Salamina					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Reparación por termo fusión de Tubería de acometida de 20mm a Tubería de polietileno de 6"	Gl	1.00	1.250.000	1.000.000
3	Vehículo para transporte de trabajadores y maquinaria	Día	100	250.000	500.000
Total Obra					1.500.000
TOTAL COSTO DIRECTO					1.145.475
ADMINISTRACIÓN					20% 229.095
IMPREVISTOS					5% 57.274
UTILIDAD					5% 57.274
IVA sobre utilidad					19% 10.882
COSTO TOTAL OBRAS					1.500.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por

	F-AG-08 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA
---	---	---

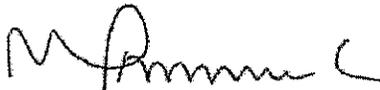
ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

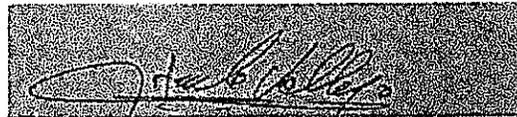
Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro-desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

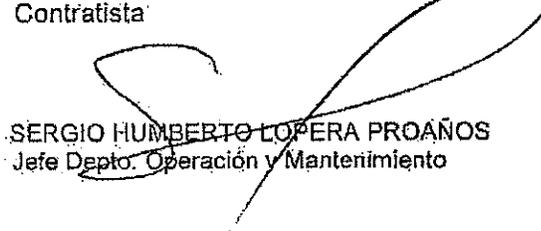
Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


 WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
 Gerente


 ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE
 Secretario General



HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
 Contratista


 SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
 Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

